



NUESTRO PUERTO, NUESTRA CASA

H. Veracruz, Ver., a 26 de septiembre de 2024
Oficio: DOPDU/SDDU/CURB/D-194/2024
Asunto: Licencia de Demolición

MARTÍN RAMÓN ALVAREZ FONTÁN Y COPROP.
[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

| CLAVE CATASTRAL | | | | | | | |
|-----------------------------------|---------|------|-------|------|---------|--------|------|
| TIPO | CONG. | REG. | MANZ. | LOTE | NIVEL | DEPTO. | D.V. |
| [Redacted] | | | | | | | |
| DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL R.P.P. | | | | | | | |
| BAJO NUM. | VOLUMEN | DÍA | MES | AÑO | Z. REG. | | |
| [Redacted] | | | | | | | |

El que suscribe Arq. Julio César Torres Sánchez, en mi carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Veracruz, de conformidad con el nombramiento de fecha diecinueve de mayo del dos mil veintitrés, debidamente expedido por la Lic. Patricia Lobeira Rodríguez Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Veracruz, y con fundamento en los artículos 1, 3, 4, y 5 de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 fracción XII, 6 fracciones VI y XV, 56 fracción VII y 59 fracción VII del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, y en atención a su solicitud se expide la presente:

| LICENCIA DE DEMOLICION | | |
|--|---|-----------|
| DATOS | CARACTERISTICAS | CODIGO QR |
| METRAJE | 445.5 METROS CUADRADOS | |
| DIRECCION | VICTIMAS DEL 5 Y 6 DE JULIO No. S/N ALTAMIRANO Y JUAN ENRIQUEZ | |
| COLONIA | IGNACIO ZARAGOZA | |
| PERITO RESPONSABLE RESPONSABLE DE OBRA | NOMBRE ING. MANUEL GARZA MORA REGISTRO PRO-GAMM-001-11 | |
| PERITO CORRESPONSABLE ESTRUCTURAL | NOMBRE ING. CESAR FERNÁNDEZ DE LARA GARCÍA REGISTRO PCRO-EST-FEHC-032-24 | |
| VIGENCIA | UN AÑO | |
| FOLIO RECIBO | 20240924/38/00006 | |
| FECHA | 24 / septiembre / 2024 | |

La vigencia de la presente licencia, contará a partir de la fecha de pago del recibo correspondiente, y estará condicionado a respetar las medidas preventivas establecidas en los artículos 159, 160, 161, 162, 163 y 164 del Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz, que protegen los derechos de los propietarios colindantes y transeúntes, exhortándolo a ejecutar la obra de Demolición como lo establece los artículos 260, 261, 262, 263 y 264 del Reglamento de la Ley que Regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y aplicables. Se apercibe a la persona solicitante que, de hacer caso omiso a esta disposición, se hará acreedor a las infracciones y sanciones que establece el Reglamento para Construcciones Públicas y Privadas del Municipio Libre de Veracruz.

Este documento no autoriza Movimiento de tierra, ni cambio de uso de suelo, no se puede interpretar como una Licencia de Construcción ni para subdivisión de predios.

ATENTAMENTE

[Firma manuscrita]

ARQ. JULIO CÉSAR TORRES SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

[Firma manuscrita]
ARQ. CATALINA RAMÍREZ LARA
COORDINADOR DE CONTROL URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ

[Firma manuscrita]
MTRA. KARLA MENA HERMIDA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE VERACRUZ



Capturo: gespinoza

Calle Juan de Grijalva No. 34
Fracc. Reforma Veracruz, Ver
229 200 22 49
veracruzmunipicio.gob.mx

